

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 234

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

**PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR TRES (3) VEHICULOS MUNICIPALES AL MUNICIPIO DE CIALES Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO : El Municipio de Ciales se ha acercado a esta Administración con el propósito de solicitar tres (3) vehículos, los cuales se encuentran sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. Los mismos pueden ser utilizados para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicho Municipio.

POR CUANTO : Este Municipio no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de dicho vehículo.

POR CUANTO : Esta Administración desea cooperar con el Municipio de Ciales, donando los siguientes vehículos para ser utilizados por el Municipio antes mencionados.

Municipio	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año	Módulo	Serie de Motor
Ciales	Internacional	TK -1	GM-9805	1987	743	1HTLDTVR7HHA16208
	Ford	F-470	GM-3265	1991	644	2FDLF47M3MCA82036
	Ford	E-350	GM-6552	1992	432	1FDJS34M7NH855954

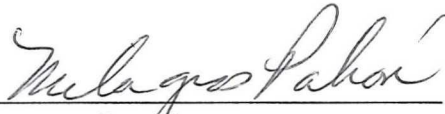
POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE MARZO DEL 2001.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a donar los siguientes vehículos al Municipio de Ciales.

Municipio	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año	Módulo	Serie de Motor
Ciales	Internacional	TK -1	GM-9805	1987	743	1HTLDTVR7HHA16208
	Ford	F-470	GM-3265	1991	644	2FDLF47M3MCA82036
	Ford	E-350	GM-6552	1992	432	1FDJS34M7NH855954

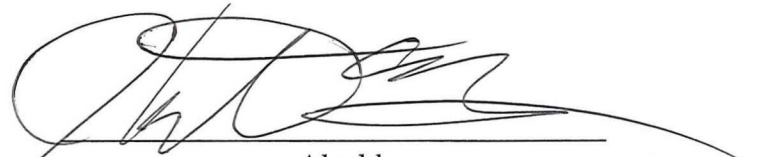
Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de marzo del 2001.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



*Municipio de Guaynabo  
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón  
Presidenta*

**CERTIFICACION**

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 234, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de marzo de 2001.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Francisco Nieves Figueroa  
Miguel A. Negrón Rivera  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Aida Márquez Ibáñez  
Juan Berríos Arce

Carlos M. Santos Otero  
Juan A. Martínez Cintrón  
Carmen Delgado Morales  
Carmen Báez Pagán  
Carmelo J. Ríos Santiago  
Ramón Ruiz Sánchez  
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Voto en contra de la Hon.

Elsie Droz Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de marzo de 2001.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 28 días del mes de marzo del año 2001.

  
Secretaria Legislatura Municipal